NOTA DNCP/DNC/N° 10583 /2017

Asunción, 10 de mayo de 2017

REF.: LCO N° 01/17 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312685 EN FECHA (05/05/17). – ID N° 326148.-

Señor
Abg. Gustavo D. Berni González, Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la Descripción indicada en el llamado difiere con la Descripción visualizada en el PAC.

2. **En la sección I – IAO 20.2,** indican: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5%" (sic)*, sin embargo, en el SICP, indican 3 %.

3. **En la sección II – apartado f) inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**, indican: *"LOS ITEMS EN LOS QUE NO SE ESPECIFIQUEN PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA CALIDAD, DURABILIDAD, RESISTENCIA Y ERGONOMIA" (sic)* Al respecto, consultamos a la convocante que parámetros o criterios se tendrán en cuenta para realizar las inspecciones en relación a las cualidades citadas.

4. **En la sección V –Modelo de Contrato-,** indicamos a que Convocante, que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución DNCP 823/14** se deberá incluir una ***cláusula contractual*** con la cual el proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el **Art. 72 de la Ley 2051/03.**

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y/o recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Gloria Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora DNC - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Lidia Rodríguez
Jefa de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Cynthia Ubaldi
Coordinadora SICP - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py